



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1315-2002-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero,

02 DIC. 2002

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

**VISTO :**

El expediente con Registro N° 7458-02, sobre solicitud de Certificado de Conformidad de Establecimiento presentado por doña Carmen Rosa Rodríguez Monje, y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito con N° 7458-02 de fecha 20.11.2002 la recurrente solicita se le expida Certificado de Conformidad de Establecimiento para el local que se encuentra ubicado en la Av. Dolores Mz. O Lote 16 de la urbanización ADEPA, distrito de José L. Bustamante y Rivero, cuyo giro comercial es de Discoteca denominada "ZEIBAR'S", al mismo que se adjunta el recibo N° 0016104 de pago de derechos por la suma de S/. 30.00 Nuevos Soles;

Que con fecha 16.11.2001 se expide la Ordenanza 019-2001-MDJLBYR, la que dispone suspender el otorgamiento de autorizaciones y/o licencias de apertura, definitivas o provisionales para establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas como: Bares, Recreos, Salones de Baile, Night Club, Video Pub, Discotecas, Billares y otros similares, la que es prorrogada con Ordenanza Municipal N° 011-2002-MDJLBYR hasta el 31 de diciembre del 2002.

Que las Ordenanzas son normas generales con rango de Ley que regulan la organización, administración o prestación de los servicios públicos locales, el cumplimiento de las funciones generales o específicas de la Municipalidad o establecen las limitaciones y modalidades impuestas a la propiedad privada, de conformidad con lo establecido en el Art. 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, a tenor de lo dispuesto en el Art. 66 del Decreto Legislativo 776 Ley de Tributación Municipal ;

Que, el Certificado de Conformidad de Establecimiento, es un procedimiento administrativo, que tiene como única finalidad, servir de requisito para la expedición de licencias de funcionamiento y al estar suspendido el otorgamiento de licencias de funcionamiento para establecimientos de venta de bebidas alcohólicas, Salones de Baile, Discoteca y otros; el Certificado de Conformidad de Establecimiento para dichos locales también queda suspendido;

Que, en el caso de autos no se va a brindar la prestación efectiva del servicio administrativo solicitado como es el Certificado de Conformidad de Establecimiento, por lo que debe devolverse lo pagado;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas al Despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar Improcedente la solicitud presentada por doña Carmen Rosa Rodríguez Monje conductora y/o propietaria del Establecimiento Comercial denominado Discoteca "ZEIBAR'S" ubicada en la Av. Dolores Mz. O Lote 16, sobre Certificado de Conformidad de Establecimiento, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que la Oficina de Administración, proceda a la devolución de los derechos pagados mediante recibo Nro. 0016104, a nombre de CARMEN ROSA RODRÍGUEZ MONJE, que asciende a S/.30.00 (treinta 00/100 nuevos soles).

**ARTICULO TERCERO:** Notificar a doña Carmen Rosa Rodríguez Monje con la presente, en su domicilio real sito en Villa Médica Torre 1 Dpto 902, distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital  
José Luis Bustamante y Rivero  
Raúl Osorio Riveros  
Alcalde

Secretaría General  
Asesoría legal  
Rentas-Archivo  
Interesada  
Administración